INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 90/2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS Y ECOCARDIOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 064/2024

ADENDA –ANEXO N° 1

SOLUMEDIC S.A.

Solumedic S.A.

ID: 433.025

AÑO 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 064/2024

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Octubre del año 2024, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **SOLUMEDIC S.A.**, con RUC N° **80023913-0** domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el Señora **Liz Adolfina Chamorro Ferreira, con C.I. N° 1.831.412**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 32, de fecha 15 de octubre del 2001, pasada ante el Escribano Rodney Neil Rojas Martínez, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 064/2024, suscrito en fecha 10 de julio de 2024, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación C.A. N° 010-007/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 90/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS Y ECOCARDIOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTE AL IPS",** de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 064-004/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su Art. 3°) Modificar parcialmente el Anexo I de la Resolución C.A. N° 010-007/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, por la que se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 90/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS Y ECOCARDIOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTE AL IPS", **resultando así la modificación parcial la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, del Contrato N° 064/2024, en lo que respecta a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, y el monto máximo adjudicado, el cual queda conforme al siguiente detalle:**

6- **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].**

El Precio del Contrato es de **G. 1.795.879.157.- (Guaraníes un mil setecientos noventa y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y siete), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MONTO MÍNIMO: Gs.897.939.579 IVA Incluido.-
MONTO MÁXIMO: Gs. 1.795.879.157 IVA Incluido.-

Solumedic S.A.

ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	73171602-006	Mantenimiento preventivo del equipo Ecocardiografo LOGIQ C5 Marca GeneraL Electric instalados en el rango de 0 a 50km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.100.000	2.100.000
2	73171602-006	Mantenimiento preventivo del equipo Ecocardiografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 51 a 200km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.300.000	2.300.000
3	73171602-006	Mantenimiento preventivo del equipo Ecocardiografo LOGIQ C5 Marca GeneraL Electric instalados en el rango de 201 a 450km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.600.000	2.600.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 064/2024

ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
4	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos del equipo Ecografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 0 a 50km.	1	UNIDAD	EVENTO	1.700.000	1.700.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos del equipo Ecografo LOGIQ C5 Marca GeneraL Electric instalados en el rango de 51 a 200km.	1	UNIDAD	EVENTO	1.900.000	1.900.000
6	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos del equipo Ecografo LOGIQ C5 Marca GeneraL Electric instalados en el rango de 201 a 450km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.100.000	2.100.000

SEGUNDO: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Solumedic S.A.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-004/2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO Y EL ANEXO I, DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 010-007/2024, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 90/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS Y ECOCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS", CON ID N° 433.025".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1648/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 208/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 90/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS Y ECOCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 433.025"; y

CONSIDERANDO: Que, el presente Informe se realizó a fin de subsanar un error involuntario, del Informe Complementario presentado en fecha 01 de febrero de 2024, específicamente en los puntos: 9, "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS", y el ANEXO I, en lo que respecta a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, y el monto máximo adjudicado;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas, elevó su Informe Rectificatorio a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, así mismo, corresponde rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 010-007/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, específicamente en la Pág. 9, y el Anexo I, adjudicando a la firma: SOLUMEDIC S.A.;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio N° 1, de fecha 30 de julio de 2024, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 90/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS Y ECOCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 433.025, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 010-007/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 90/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS Y ECOCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS" - ID N° 433.025, a la firma: SOLUMEDIC S.A., por un monto total máximo de G. 3.591.758.313.- (Guaraníes tres mil quinientos noventa y un millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos trece), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Solumedic S.A.

encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 103 (ciento tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

DEBE DECIR:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 90/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS Y ECOCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS" – ID N° 433.025, a la firma: SOLUMEDIC S.A., por un monto total máximo de G. 1.795.879.157.- (Guaraníes mil setecientos noventa y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y siete), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 103 (ciento tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.

3°) Rectificar parcialmente el Anexo I, aprobado en virtud al Art. 1° de la Resolución C.A. N° 010-007/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 90/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECÓGRAFOS Y ECOCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS" - ID N° 433.025", conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas, respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

4°) Encomendar al Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, a comunicar de lo determinado en la presente disposición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Solumedic S.A.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

DONDE DICE:

MONTO MINIMO: Gs. 1.795.879.157 IVA Incluido
MONTO MAXIMO: Gs. 3.591.758.313 IVA Incluido

SOLUMEDIC S.A.

ITEM	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80111613-9999	Mantenimiento preventivo del equipo Ecocardiografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 0 a 50km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.100.000	2.100.000
2	80111613-9999	Mantenimiento preventivo del equipo Ecocardiografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 51 a 200km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.300.000	2.300.000
3	80111613-9999	Mantenimiento preventivo del equipo Ecocardiografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 201 a 450km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.600.000	2.600.000
4	80111613-9999	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos del equipo Ecografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 0 a 50km.	1	UNIDAD	EVENTO	1.700.000	1.700.000
5	80111613-9999	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos del equipo Ecografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 51 a 200km.	1	UNIDAD	EVENTO	1.900.000	1.900.000
6	80111613-9999		1	UNIDAD	EVENTO	2.100.000	2.100.000

Monto Total Máximo Adjudicado en la_**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 90/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECOGRAFOS Y ECOCARDIOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS" – ID 433.025 son Gs. 3.591.758.313 (Guaraníes Tres Mil Quinientos Noventa y Un Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Trece) IVA Incluido.-**

Resolución C.A. - Página Web IPS

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Electram. HC

STITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Operativo de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

DEBE DECIR:

MONTO MINIMO: Gs.897.939.579 IVA Incluido
MONTO MAXIMO: Gs. 1.795.879.157 IVA Incluido

ITEM	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	73171602-006	Mantenimiento preventivo del equipo Ecocardiografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 0 a 50km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.100.000	2.100.000
2	73171602-006	Mantenimiento preventivo del equipo Ecocardiografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 51 a 200km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.300.000	2.300.000
3	73171602-006	Mantenimiento preventivo del equipo Ecocardiografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 201 a 450km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.600.000	2.600.000
4	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos del equipo Ecografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 0 a 50km.	1	UNIDAD	EVENTO	1.700.000	1.700.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos del equipo Ecografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 51 a 200km.	1	UNIDAD	EVENTO	1.900.000	1.900.000
6	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos del equipo Ecografo LOGIQ C5 Marca General Electric instalados en el rango de 201 a 450km.	1	UNIDAD	EVENTO	2.100.000	2.100.000

Monto Máximo Adjudicado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 90/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA ECOGRAFOS Y ECOCARDIOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS" – ID 433.025 son Gs. 1.795.879.157 (Guaraníes Mil Setecientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Siete) IVA Incluido.-**

Resolución C.A. Página Web IPS

Solumedic S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Ender Paraguay
Electromed HC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Informe de Quiebras en línea

SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0 - **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-99579.-

Informe de Anotaciones Personales

SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023913-0.- **Tipo Documento:** RUC -

Goza **de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-**

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2406074.-

---

Nº Entrada: 14148339 **Fecha entrada:** 19/09/2024 15:18:53 **Fecha proceso:** 20/09/2024 10:06:50 **Nº Liquidación:** 40951272A

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: ROSA DE LOS MILAGROS ARRUA GAUTO **Registro/Matricula:** 529

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 63077

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**41848**
RUC	80023913-0
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-2910
RAZÓN SOCIAL	SOLUMEDIC SA
NOMBRE FANTASÍA	SOLUMEDIC S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de maquinaria y equipo para uso médico y hospitalario
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	LUIS MORQUI NRO 447
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2003-08-21**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-07-17**
FECHA. DE VTO.	**2024-10-17**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 18.07.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1831412 NRO. CERTIFICADO: 453188

FECHA EMISION: 23-09-2024 VENCIMIENTO: 20-10-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023913 Nro. Certificado: 453188

Razon Social: SOLUMEDIC SA

Actividad(es): DISTRIBUCION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO

Fecha de Inscripcion: 04-08-2003 Cantidad de Asegurados: 11

Nro. Patronal(es): 0004-61-2910 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5694251975 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270185778513

FECHA 11/10/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023913	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	SOLUMEDIC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/11/2024

NÚMERO DE CONTROL : 87870889

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800239138787088 9

7 Dicre

Rodney Neil Rojas Martínez

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 469

Escritura Nº TREINTA Y DOS Folio Nº 48 y Sgtes.- Año: 2001.-

Otorgado por: SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de:

Escritura de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-

División: C O M E R C I A L

Protocolo

Sección: " A "

P R I M E R A.- Copia

CACIQUE LAMBARE 1508 C/ PANCHITO LOPEZ
TEL.:/FAX: 902 463
LAMBARE - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE P N° 1795254

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y DOS(32).- En la Ciudad Lambaré, República del Paraguay a los quince dias del mes de octubre del año dos mil uno, ante mí RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ, Notario y Escribano Público, Titular del Registro No 469, comparecen, las siguientes personas. El Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.051.197 y la señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, casada con Cédula de Identidad No 1.831.412, ambos domiciliados a los efectos de éste acto jurídico en la casa de las calles San Fernando y Cuarta de la Capital.- Los comparecientes son: paraguayos, comerciantes, mayores de edad, hábiles quienes se identifican con sus respectivos documentos personales, DOY FÉ.- Y los señores VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ y LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS, gozan de la libre disposición de sus bienes, como acredita en el certificado pertinente, que lo tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.- Y DICEN: Que han decidido formalizar un Sociedad Comercial con el carácter de SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad a las prescripciones contenidas en el Código Civil y Leyes complementarias, y vienen a formalizar el contrato respectivo en todo de acuerdo a las condiciones que se detallan seguidamente: TITULO I: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- ARTICULO 1° : Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA", la que se regirá por las cláusulas establecidas en estos estatutos y por las demás disposiciones legales vigentes en la materia. ARTICULO 2° : La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones.- ARTICULO 3°: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de éste Estatuto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por determinación de la Asamblea Inicial de Accionistas.-: ARTICULO 4° OBJETO SOCIAL: El objeto

social de la sociedad, comprende los siguientes rubros: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignaciones, importación, exportación, reexportación, tránsito, intermediación, y distribución de toda clase, para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de suproducto y desechos, de todo tipo de bienes de cambio, realización de todo tipo de actos lícitos tendientes a la comercialización de productos referentes a la informática, computadoras, software, importación y exportación de los mismos, armado, ensambles etc. b) REPRESENTACION: Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos, representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país o del exterior.- c) PRODUCTIVAS Y EXTRACTIVAS: Emprendimientos agropecuarios y rurales en general, explotaciones forestales y acuáticas y toda forma de extracción mineral o química.- d) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos o materias primas y todo tipo de actividad industrial o de transformación.- e) DE SERVICIOS: Prestación de todo tipo de servicios, sea de carácter técnico, o de cualquier naturaleza, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la leyes y en estos estatutos, provisión de todo tipo de informaciones y comunicaciones a través de bases de datos de internet y de programas de computación. f)DE CAPITALIZACION: Compra venta, intermediación, permuta, y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados, participaciones en otras empresas mediante inversión de capital, formación de Jois Ventures y toda clase de fusión, absorción, asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia.- g) CONSTRUCCION: Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y construcciones urbanas, rurales, viales y/o de infraestructura, especialmente de centros comerciales y de toda clase de complejos edilicios.- h)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE P 795255

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

INMOBILIARIAS: Compra venta, intermediación, permuta, locación, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive de zonas francas en el país o en el extranjero, así como la realización de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y asentamientos de colonizaciones privadas, y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos que rigen la materia.- i) TRANSPORTE: Explotación de toda clase de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado, de personas o cosas en general.- j) LEASING: Realización de toda clase de leasing, ya sea inmobiliario, financiero, de maquinarias, implementos y equipos de toda clase y destino, en el país o en el extranjero, y toda clase de leasing no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.- k) FACTORING: Toda clase de operaciones de factoring nacionales y/o internacionales.- l) FRANCHISING: Toda operación de franchising nacionales y/o internacionales.- m) EDITORIALES: Edición, comercialización y distribución de todo tipo de publicaciones, por medio impresos, informáticos, radiales y /o combinados. Ejecutar en general por cuenta de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedentes o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin mas limitaciones que la expresamente establecidas en la leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todos lo acto de comercio lícito. La sociedad podrá realizar cualquier clase de negocios y operaciones autorizadas por las leyes vigentes que resuelva el directorio o el Director Titular Unico, siempre que se relacione directa e indirectamente con su objeto.- TITULO II.- CAPITAL – ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ART. 5°: El capital social de la empresa se fija en la suma de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES(Gs500.000.000), representado por QUINIENTAS (500), acciones de un valor nominal de GUARANIES UN MILLON(Gs.1.000.000), cada una.- La integración de las acciones podrán efectuarse en efectivo o en bienes o valores que será previamente aceptado por el Director Titular Unico o el Directorio en su caso.- Art. 6° Las acciones

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. N° 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

CERTIFICO: Fotocopia con el original que tengo a la vista CONSTE

serán ordinarias y al portador, Las acciones estarán caracterizadas por los números arábigos del 1 en adelante sucesivamente.- El Directorio o el Director titular Unico está facultado a emitir títulos que representen más de una acción, ART. 7° - Cada ACCION ORDINARIA totalmente integrada otorga a su propietario el derecho de un voto en las Asambleas e incorpora iguales derechos a la percepción de dividendos y a la alícuota parte del patrimonio resultante en caso de liquidación; Tanto las acciones como los títulos llevarán la firma del Presidente y de un Director Titular, o la del Director Titular Unico de la Sociedad en su caso y deberá adecuarse a los requisitos exigidos en el Art. 1.069 del Código Civil.- La Propiedad de una o más acciones importa de pleno derecho: el conocimiento y la aceptación de éstos estatutos y de las decisiones de la Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, adoptadas conforme a derecho. Así mismo, la transferencia, venta o cesión de la, o las acciones, importa la transferencia de todos los derechos presentes y futuros del cedente a favor de cesionario.- Art. 8°.- La emisión de la acciones dentro del capital social se hará por la resolución de una Asamblea Ordinaria de Accionistas pudiendo la misma delegar en el Directorio o en el Director Titular Unico la forma y el plazo de la suscripción e integración. Cada emisión de acciones se hará constar en Escritura Pública y en dicha oportunidad se abonarán los impuestos correspondientes.- Art.9°.- Las integraciones de las acciones podrán hacerse en dinero en efectivo, en especie(mercaderías, muebles, vehículos y otros bienes), en crédito contra la sociedad, en divisas y monedas extranjeras capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea de Accionistas con exclusión de la reserva legal.- Así mismo el Directorio o el Director Titular Unico queda plenamente facultado a adoptar disposiciones referentes a la colocación y distribución de las acciones de cada serie que podrán ser colocadas dentro del país o en el extranjero. Art. 10° En los casos de integraciones en especie, los bienes aportados deberán ser previamente tasados por su valor real y en la forma y modo que disponga el Directorio o el Directorio Titular Unico.- TITULO III: EMISION DE OBLIGACIONES O DEBENTURES: Art.11. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera para colocarlas dentro o fuera del país en las condiciones de precio, intereses, garantía, amortizaciones, y

pagos que estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes pertinentes .-Art. 12° - Las obligaciones o debéntures llevarán la firma del Presidente, de los Directores Titulares o del Director Titular Unico, en su caso y los demás requisitos legales exigidos.- TITULO IV.- DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN.- Art.13.- La sociedad será administrada y dirigida por un solo Director Titular y un Director Suplente o por un Directorio, conforme lo disponga la Asamblea General de Accionistas en cada periodo de renovación. Este estará compuesto de dos a diez miembros, todos elegidos por la Asamblea General de Accionistas.- Art. 14.- El Director Titular Unico o el Directorio en su caso, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente.- Art. 15. Los Directores pueden no ser accionistas, la Asamblea en oportunidad de la elección de los Directores podrán determinar si éstos deberán prestar o no una garantía que afiance su gestión y en su caso, la clase y el monto de dicha garantía. La misma asamblea fijará sus remuneraciones.- Art. 16.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo sustituirá un Director Titular, elegido por el Directorio de entre sus miembros y en el cargo de Director Titular Unico lo podrá sustituir el Director Suplente.- Art. 17. En caso de ausencia o impedimento de los Directores Titulares, lo sustituirán los Directores suplentes por orden de lista.- Art. 18: En la primera cesión después de la Asamblea Ordinaria que trató la elección de miembros del Directorio en su caso éstos deberán elegir en su seno a un Presidente. El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Sociedad, estarán legalmente constituida con la presencia de la mayoría de sus miembros, las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.- Art 19: Para obligar válidamente a la sociedad es suficiente con la firma del Director Titular Unico, si la sociedad fuese dirigida por un Directorio obliga a la Sociedad la sola firma del Presidente o las firmas conjuntas de dos directores titulares, También el Directorio o el Director Titular Unico podrá delegar ésta atribución a otras personas con el otorgamiento de un poder especial Inscripto en el Registro correspondiente en cada caso que considerare necesario.- Art.20 : Las reuniones del Directorio en su caso serán convocadas por el

presidente o por el Síndico o por dos Directores, llevarán un libro en donde se labrarán actas que serán suscriptas por todos los directores presentes en la reunión. El Director titular Unico tendrá las mismas atribuciones del Presidente para cualquier reunión de consulta que considerare necesario.- TITULO V.- OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO O EL DIRECTOR TITULAR UNICO.- Art. 21°: Son obligaciones del Directorio o el Director Titular Unico: a) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las leyes nacionales pertinentes y las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, adoptadas de conformidad a estos estatutos y a la Ley, b) Ejercer, la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y un Director Titular, c) Convocar a los accionistas a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias en tiempo oportuno, estableciendo el temario u orden del día, representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos en que ella fuese parte, con asistencia del asesor legal, si fuere necesario. e) Preparar la Memoria y el Balance General que deben ser sometidos a la consideración y estudio de las Asambleas Generales de Accionistas, previo el dictamen del Síndico, f) Dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, dentro de los términos acordados por estos estatutos y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, teniendo en cuenta el progreso y los intereses de la sociedad.- Art 22° . Son atribuciones del Directorio o del Director Titular Unico: a) Establecer sucursales y agencias dentro del país o en el exterior y suprimirlas, b) Crear gerencias o gerencia, nombrar al, o los gerentes, removerlos de sus cargos y asignarles atribuciones, c) Contratar el personal y fijarles asignaciones, despedirlos, suspenderlos, o trasladarlos, d) Organizar las dependencias interna de la firma y dictar el reglamento pertinente, e) Contratar técnicos nacionales o extranjeros y celebrar contratos de locación y de obras, f) Exigir y verificar pagos ordinarios y extraordinarios, sea en efectivo, en especie, en documentos o en cualquier forma, g) Proponer, aceptar, rechazar y formalizar novaciones que extingan obligaciones anteriores al tiempo del mandato, las que podrán

reconocer, transigir y comprometer en árbitros, h) Renunciar al derecho de apelar, así como a prescripciones adquiridas y hacer conceder quitas de derecho sobre cualquier cosa i) Gestionar, obtener y otorgar créditos en dinero con garantías, como sin garantía real, prendaria o personal; j)Por resolución de la Asamblea suscribir y colocar las series de acciones, como también las obligaciones o debentures dentro y fuera del país, en los casos necesarios y convenientes a los intereses de la sociedad, k) Celebrar toda clase de contratos que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones de cualquier otra naturaleza a título oneroso, l) Girar, aceptar, endosar y protestar letras de cambios, pagarés, giros, avales, cheques y cualquier otro documento comercial, ll) Solicitar y abrir cuentas corrientes en los bancos oficiales extranjeros y privados del país o del exterior y efectuar toda clase de operaciones legales con dichas instituciones, m) Conferir o delegar poderes generales y especiales de cualquier naturaleza y extensión a nombre de la sociedad, inclusive para promover denuncias y querellas criminales y revocarlos, n) Celebrar contratos de sociedades, mandatos, comisiones, depósitos, prendas, locación, anticresis, usufructos, fletamentos, compra-venta, hipotecas, etc.- ñ) Comprar, vender permutar toda clase de bienes mueble, inmuebles, semovientes, títulos, objetos de comercio, etc.; o) En General realizar todos los actos de administración y disposición de bienes en los casos, modos y formas que considere útiles a los fines de la sociedad, dentro de los términos de los presentes estatutos y las leyes pertinente, p) Ejercer los más amplios poderes para hacer uso de todos los derechos y ejecutar todas las acciones que por las leyes nacionales y los presentes estatutos competen a la Sociedad, q) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con los fines de la sociedad, directa o indirectamente y sin perjuicio de las facultades que acuerden las leyes y estos estatutos a la Asamblea General de Accionistas.- Art.23 El mandato del Director Titular Unico o de los Directores terminará el día de la toma de posesión de los nuevos miembros salvo que los antiguos hayan sido reelectos, cuyo nuevo

mandato tendrá inicio en la fecha de su reelección.- Art. 24.- No podrán ser: Director, Directores ni Gerentes las personas que se incluyan en lo preceptuado en el Art. No 1.104 del Código Civil.- TITULO VI. SINDICATURA: Art. 25.- La fiscalización de la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y otro suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter personal e indelegable, Durarán un año en sus funciones. El Síndico Suplente reemplazará al Titular en todos los casos de ausencia, enfermedad, fallecimiento, o de cualquier otro impedimento del Titular.- Art.26.- El Síndico, en sus funciones gozará de una remuneración, cuyo monto será establecido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Sus deberes y atribuciones son los enunciados en estos estatutos y en el Art. 1.124 del Código Civil Vigente.- TITULO VII.- ASAMBLEAS GENERALES.- Art. 27. La Asamblea General de Accionistas, es la autoridad suprema de la Sociedad, con la sola limitación de la Ley y de los presentes estatutos, Unicamente a ella compete la designación de los miembros del Directorio o del Director Titular Unico, como también la de los Síndicos y la renovación de los Poderes y mandatos de estos en cualquier momento.- Art. 28. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente en el domicilio legal de la Sociedad por Convocataria del Directorio o del Director Titular Unico, o del Síndico en su caso, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio anual para tratar y resolver los asuntos mencionados en el Art. 1.079 del Código Civil.- Art.29.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas será convocada por el Director Titular Unico o por el Directorio, por propia iniciativa o a petición del Síndico o de un número de accionistas que representen por lo menos el (5%) cinco por ciento del capital integrado.- El Directorio o el Director Titular Unico, o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre dentro de treinta días de recibida la solicitud.- Art. 30,. Para tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación de tres días hábiles por lo menos a la fecha de la reunión, sus acciones, o documentos justificativos del depósito de ellos en un banco del país o del extranjero.- Art. 31. Las Asambleas Ordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que

representen la mayoría de las acciones con derecho a voto en la primera convocatoria, en la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida, cualquiera sea el capital representado. Las Asambleas Extraordinarias se reúnen en primera convocatoria con la presencia de accionistas o apoderados que representen el (80%) sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, en la segunda, convocatoria se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos (30%) treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. Art. 32. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. Cada acción da derecho a un voto.- Art. 33.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por Carta Poder dirigida al Directorio o Director Titular Unico con firma autenticada o registrada en la Sociedad, no pueden ser mandatarios los Directores, los Gerentes, los Síndicos y demás empleados de la Sociedad.- Art. 34.- Las Asambleas serán convocadas por medio de las publicaciones hechas en un diario de la Capital durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, no más de treinta, deberán mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora, y lugar de reunión, orden del día y los requisitos exigidos por la participación de los accionistas.- Art. 35.- El Directorio o Director Titular Unico o el Síndico podrá hacer publicar tanto la primera como la segunda convocatoria en forma simultanea, en este caso la Asamblea, en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- Art. 36.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, o quien lo reemplace, y en su defecto, por el Director Titular Unico, o por la persona que designen los asistentes por mayoría, en la misma forma se nombrará al secretario, el Acta de la Asamblea se tendrá por aprobado, con las firmas del Presidente o del Director Titular Unico, del Secretario y el accionista o su representante elegido para el efecto.- TITULO VIII.- BALANCES Y CERRE DEL EJERCICIO SOCIAL.- Art. 37.- Todos los años se practicará un Inventario y se redactará el Balance General de las Operaciones Sociales, ajustados a las normas legales y técnicas pertinentes que, con la Memoria del Directorio serán sometidos al Síndico quien formulará el Dictamen correspondiente antes de ser presentado ante la Asamblea de Accionistas.- Art. 38.- La fecha de

PARA TESTIMONIOS Y AUTENTICACIONES

cierre del ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año.- Art. 39.- El directorio o el Director Titular Unico tiene la facultad para proponer a la Asamblea la forma de distribución de las utilidades liquidas y realizadas obtenidas en cada ejercicio.- TITULO IX.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SUS MODIFICACIONES.- Art. 40.- Cualquier modificación que se deseare introducir a estos estatutos sociales, se ajustará estrictamente a los dispuesto por el Art. 1.080 del Código Civil vigente.- TITULO X.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Art. 41.- En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma será realizada por el Directorio o el Director Titular Unico conforme a las disposiciones legales vigentes y a las instrucciones especiales emanadas de la Asamblea General de Accionistas. Disuelta la Sociedad se procederá a liquidar su activo y pasivo. La Sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación para concluir con los negocios pendientes y la participación del patrimonio social. La liquidación debe continuar con los negocios inconclusos, con la determinación del activo y pasivo social, con el pago de las obligaciones, y por último la distribución del remanente, si existiere entre los socios. Los liquidadores designados deberán ajustar su labor a las exigencias previstas en las normas legales vigentes y específicamente a los que preceptuan los articulos 1.006 al 1.012 del Código Civil.- TITULO XI FONDOS DE RESERVAS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 42.- De las utilidades liquidas y realizadas se destinarán el porcentaje exigido por las leyes pertinentes para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance los porcentajes legalmente exigidos o establecidos, La Asamblea puede crear otros fondos de reservas especiales.- Art. 43- El Capital Social Emitido constituye la suma de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs.500.000.000), y queda suscripto e integrado de la siguiente forma: El Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES de guaraníes UN MILLON (Gs.1.000.000) cada una, que hacen un total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES(Gs.250.000.000), e integra en su totalidad.- Y la Señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES de guaraníes UN MILLON(Gs.1.000.000) cada una, que hacen un

Colegio de Escribanos del Paraguay

SERIE F

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. N° 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES(Gs.250.000.000), se integra en su totalidad.- De ésta forma queda emitido, suscripto e integrado el (100%) cien por ciento del capital social, en dinero en efectivo.- Art. 44.- Queda constituido el primer Directorio en la Siguiente forma: Directores Titulares, Señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, Señora LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS. Director Suplente: GILDA BASILIA FERNANDEZ DE CABAÑAS, Sindico Titular HECTOR ARISTIDES BARRIOS JARA, paraguayo, mayor de edad, hábil.- El Síndico Suplente será nombrado en la primera Asamblea General de Accionistas.- Art. 45.- En todos los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes vigentes en la materia.- Art. 46.- Queda suficientemente autorizado el señor VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, para proceder a la tramitación de la Personería Jurídica y su posterior inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos, sección Personas Jurídicas y Asociaciones y Registro Público de Comercio, Abogacía del Tesoro, Banco Central del Paraguay, Municipalidad de Asunción y Ministerio de Hacienda, pudiendo aceptar cualquier modificación que introdujeran los organismos administrativos pertinentes así como practicar todas las gestiones requeridas para iniciar el funcionamiento legal de la sociedad.- En la forma que antecede, queda constituida la Sociedad denominada "SOLUMEDIC SOCIEDAD ANONIMA" , a cuyo cumplimiento se atienen como a la Ley misma.- PREVINE, el deber de su inscripción y del pago de los impuestos de Ley.- Previa Lectura, de la presente Escritura a los comparecientes, manifiestan su conformidad, se ratifican y la firman, ante mí, de todo lo cual y del haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los mismos, DOY FE.- FIRMADOS:VICTOR RAMON CABAÑAS FERNANDEZ, LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO DE CABAÑAS.- Ante mí: RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ.- Está mi sello.-

CERTIFICO: Que la presente
copia es fiel del original que tengo a la vista.
QUE DOY FE

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
Reg. N° 2
NOTARIO
ESCRIBANO PÚBLICO
Cacique Lambaré 1505
Lambaré - Paraguay

Rodney Neil Rojas
Reg. N° 2
NOTARIO
ESCRIBANO PÚBLICO
Tel. 922
Cacique Lambaré 1505
Lambaré - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE P Nº 1690231

ESCRIBANO : RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : CACIQUE LAMBARE 1.508 C/PANCHITO LOPEZ
REGISTRO : 469

...///...C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y DOS(32)

folio 18YSGTE del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº Cuatrocientos Sesenta y Nueve(469)

con asiento en Lambaré.-

y autorizada por EL NOTARIO PUBLICO RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para SOLUMEDIC S.A.

a los Quince días del mes

de Octubre del año. dos mil uno.-

RODNEY NEIL ROJAS MARTINEZ Reg. Nº 469 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Cacique Lambaré 1508 Lambaré - Paraguay

1058956
Departamento de Inspeccion y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95

ARTURO ARRUA
Cajero

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJN6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 18 01/11/2001 01892992 G: 30,084
09:58 AM E01690231 IN
Forma de Pago: EF

Zamphirolas S.A.

1604309

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripción en el Registro Público de Comercio la Escritura de constitución de la firma Solumedic S.A.

Otorgado por el Lic. [illegible] y Comercial del Cuarto Circuito Judicial María de Jesús Corde-ro Ribeiro

según la Providencia de fecha A.I. Nº 2046 del 27/XI/01 - Asiento Inscripción 839 A Tomo 6587 y 6

Sección contratos

Asunción, 28 NOVIEMBRE 2001-

Registrador NOTICIAS.

STELLA

MARIA FLORENCIA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

Abogada

que tiene a la vista

NOTARIA ESCRIBANOS
Tel. 622
Cacique Lambaré - Par

1609309 (28-XI-01)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones la Escritura de Constitución de la Firma Solumedic Sociedad Anónima

otorgado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Circuito María de Jesús Bogado Sandoval B. de Ribeiro según A. I. Nº 2046 de fecha 27-XI-01 Asiento de Inscripción 748 folio 867 Tomo D Registro de Noticias

Asunción, 28 de Noviembre de 2001

Mirtha [illegible] de Drunagl
Registrador

Esc. Sonia Espínola Ocampos
Jefa

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Secretaría de Personas Jurídicas

ACTA DE ASAMBLEA Nº 26

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés, siendo las 11:00 horas, se reúnen en Asamblea General ordinaria los accionistas de la Firma Solumedic S.A. en el Local comercial sito en la calle Luis Morquio esq. Andrada Nº 447 para la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.

2- Lectura y consideración del Balance General, cuadro de Resultados, Memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2022.

3- Decisión del Directorio sobre el destino del Resultado del Ejercicio 2022.

4- Elección de miembros del Directorio y sus remuneraciones.

5- Elección del Síndico titular y suplente por el Período de un año y sus remuneraciones.

6- Elección de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Asisten al acto los accionistas, que se detallan a continuación:

Accionistas	Cant. de Acciones	Cant de votos	Valor Gs	%
Lic. Adolfina Chamorro Ferreira	99	99	4.950.000.000	50%
Víctor Ramón Cabañas Fernández	99	99	4.950.000.000	50%
	198	198	9.900.000.000	100%

Total 198 (ciento noventa y ocho) acciones suscriptas e integradas, e igual cantidad de votos. Asiste así mismo la Directora Adriana Lic. Nahyr Cabañas y el Síndico titular, el Sr. Silvio Fernando Cabrera Duarte.

1- Elección de un Presidente y secretario de la Asamblea

Designación del Presidente y secretario de la Asamblea, habiendo quórum legal para la asamblea se inicia la sesión con la designación del Señor Víctor Ramón Cabañas Fernández como Presidente y la Srta. Adriana Lic. Nahyr Cabañas Chamorro como secretario de la Asamblea.

La Secretaria de lectura al Acto de Asamblea anterior y ponen a consideración de los presentes el Orden del día para el debate correspondiente.

2- Lectura y consideración del Balance General, cuadro de Resultados, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-

Toma la palabra la Sra. Lic. Adolfina Chamorro Ferreira y da lectura

Escaneado con CamScanner

de la Memoria del Directorio e informe del síndico y los estados financieros correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022 y propone la aprobación de todos los informes.

Dicha moción es aprobada por unanimidad por los Accionistas presentes.

3. Decisión del Directorio sobre el destino del Resultado del ejercicio 2021

El Sr. Victor Ramón Cabañas Fernández mociona que el Resultado del ejercicio 2021 sea distribuido en su totalidad Gs. 883.914.873 (Guaraníes ochocientos ochenta y tres mil novecientos catorce mil ochocientos setenta y tres) según disponibilidad.

Dicha moción es aprobada por unanimidad por los Accionistas presentes.

4. Elección de Miembros del Directorio.

El Señor Victor Ramón Cabañas Fernández menciona que el directorio permanezca conforme a las elecciones del Periodo 2022, según el Artículo 14 del Estatuto Social, que es aprobado por los presentes, queda conformado de la siguiente manera:

Presidente del Directorio: Sra. Liz Adolfina Isabel Chamorro Ferreira.

Director Titular: Srta. Adriana Cabañas Chamorro.

Se Fija la remuneración mensual de Gs. 22.000.000 - IVA Incluido para presidente y director Titular.

5- Elección del Síndico Titular y Suplente por el Periodo de un Año y sus remuneraciones

La Sra. Liz Adolfina Chamorro Ferreira designa como Síndico Titular al Señor Silvio Fernando Cabrera Duarte y se Fija una remuneración de Gs. 1000.000 - IVA incluido.

6- Elección de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Son designados para la firma del Acta de Asamblea al Sr. Victor Ramón Cabañas conjuntamente con el presidente y secretaria.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 hs.

Victor Cabañas Fernandez
Presidente

Adriana Liz Nahyr Cabañas
Secretaria

Liz Chamorro Ferreira
Accionista

Victor Cabañas
Accionista

Silvio Cabrera Duarte
Síndico titular

CÓDIGO: DGPEJBF-F-01/27-01-22/02

Nro. de Trámite: 173404
Fecha: 30-05-2023

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: SOLUMEDIC S.A
1.2 RUC N°: 80023913 **DV:** 0
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Liz Adolfina Chamorro Ferreira
1.4 C.I.: 1.831.412
1.5 Teléfono de Contacto: 0981280281
1.6 Correo Electrónico: LISSAN.GARCIA@SOLUMEDIC.COM

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 11-05-2023 **Hora:** 11:00 **Local:** DR. LUIS MORQUIO ESQ. ANDRADA N° 447
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro. 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2022
2.5 Publicación en Diario: DIARIO CORREO COMERCIAL S.A.
Fecha 1: 27-04-2023 **Fecha 2:** 28-04-2023 **Fecha 3:** 29-04-2023 **Fecha 4:** 30-04-2023 **Fecha 5:** 31-05-2023

2.6 Orden del día tratado:

1. ELECCION DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- 2. LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS, MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.- 3. DECISIÓN DEL DIRECTORIO SOBRE EL DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2022.- 4. ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SUS REMUNERACIONES. - 5. ELECCION DEL SINDICO TITULAR Y SUPLENTE POR EL PERIODO DE UN AÑO Y SUS REMUNERACIONES. - 6. ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.-

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:

1- ELECCION DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, HABIENDO QUÓRUM LEGAL PARA LA ASAMBLEA SE INICIA LA SESIÓN CON LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR VÍCTOR RAMÓN CABAÑAS FERNÁNDEZ COMO PRESIDENTE Y LA SRTA. ADRIANA LIZ NAHYR CABAÑAS CHAMORRO COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.---------- LA SECRETARIA DA LECTURA AL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR Y PONEN A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DEBATE CORRESPONDIENTE ---------- 2- LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS, MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.- TOMA LA PALABRA LA SRA. LIZ ADOLFINA CHAMORRO FERREIRA Y DA LECTURA DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SÍNDICO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PROPONE LA APROBACIÓN DE TODOS LOS INFORMES. DICHA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES.-- 3- DECISIÓN DEL DIRECTORIO SOBRE EL DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2022..... EL SR VÍCTOR RAMÓN CABAÑAS FERNÁNDEZ MOCIONA QUE EL RESULTADO DEL EJERCICIO 2021 SEA DISTRIBUIDO EN SU TOTALIDAD GS. 883.914.873 (GUARANÍES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) SEGÚN DISPONIBILIDAD. ---------- DICHA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD POR

LOS ACCIONISTAS PRESENTES. ---------- 4- ELECCION DE MIEMBROS DELDIRECTORIO ---------- EL SEÑOR VÍCTOR RAMÓNCABAÑAS FERNÁNDEZ MENCIONA
QUE EL DIRECTORIO, PERMANEZCA CONFORME A LAS ELECCIONES DEL PERIODO 2022, SEGÚN EL ARTÍCULO14 DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE ES APROBADO POR LOS PRESENTES, QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE DE LDIRECTORIO: SRA. LIZ ADOLFINA ISABEL CHAMORRO FERREIRA DIRECTOR TITULAR: SRTA. ADRIANA CABAÑAS CHAMORRO SE FIJA LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE GS. 22.000.000.- IVA INCLUIDO PARA EL PRESIDENTE ..... 5- ELECCION DEL SINDICO TITULAR Y SUPLENTE POR EL PERIODO DE UN AÑO Y SUS REMUNERACIONES. .....
LA SRA. LIZ ADOLFINA CHAMORRO FERREIRA DESIGNA COMO SÍNDICO TITULAR AL SEÑOR SILVIO FERNANDO CABRERA DUARTE Y SE FIJA UNA REMUNERACIÓN DE GS. 1.000.000.-IVA INCLUIDO PARA EL SÍNDICO.----------
-.....-

Declaro haber adjuntado a esta solicitud los requisitos correspondientes.

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 173404
Fecha: 29-06-2023

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16

Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI

Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: SOLUMEDIC S.A
1.2 RUC N°: 80023913 **DV:** 0
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Liz Adolfina Chamorro Ferreira
1.4 C.I.: 1.831.412
1.5 Teléfono de Contacto: 0981280281
1.6 Correo Electrónico: LISSAN.GARCIA@SOLUMEDIC.COM

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 11-05-2023 **Hora:** 11:00 **Local:** DR. LUIS MORQUIO ESQ. ANDRADAN° 447

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:

2.3 Convocatoria: PRIMERA

2.3.1 Reducir Capital:

2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:

2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2022

2.5 Publicación en Diario: DIARIO CORREO COMERCIAL S.A.

Fecha 1: 27-04-2023 **Fecha 2:** 28-04-2023 **Fecha 3:** 29-04-2023 **Fecha 4:** 30-04-2023 **Fecha 5:** 31-05-2023

2.6 Orden del día tratado:

1. ELECCION DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- 2. LECTURA Y CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS, MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.- 3. DECISIÓN DEL DIRECTORIO SOBRE EL DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2022.- 4. ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SUS REMUNERACIONES. - 5. ELECCION DEL SINDICO TITULAR Y SUPLENTE POR EL PERIODO DE UN AÑO Y SUS REMUNERACIONES. - 6. ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.-

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:

1- ELECCION DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, HABIENDO QUÓRUM LEGAL PARA LA ASAMBLEA SE INICIA LA SESIÓN CON LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR VÍCTOR RAMÓN CABAÑAS FERNÁNDEZ COMO PRESIDENTE Y LA SRTA. ADRIANA LIZ NAHYR CABAÑAS CHAMORRO COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA LA SECRETARIA DA LECTURA AL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR Y PONEN A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DEBATE CORRESPONDIENTE -------2- LECTURA Y
CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS, MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.- TOMA LA PALABRA LA SRA. LIZ ADOLFINA CHAMORRO FERREIRA Y DA LECTURA DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SÍNDICO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y PROPONE LA APROBACIÓN DE TODOS LOS INFORMES. DICHA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES 3- DECISIÓN DEL DIRECTORIO SOBRE EL DESTINO DEL RESULTADO
DEL EJERCICIO 202EL SR VÍCTOR RAMÓN CABAÑAS FERNÁNDEZ
MOCIONA QUE EL RESULTADO DEL EJERCICIO 2021 SEA DISTRIBUIDO EN SU TOTALIDAD GS. 883.914.873 (GUARANÍES OCHOCIENTOS

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) SEGÚN DISPONIBILIDAD ---------- DICHA MOCIÓN
ES APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES. ---------- 4- ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO.---------- EL SEÑOR VÍCTOR RAMÓN CABAÑAS FERNÁNDEZ MENCIONA QUE EL DIRECTORIO, PERMANEZCA CONFORME A LAS ELECCIONES DEL PERIODO 2022, SEGÚN EL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE ES APROBADO POR LOS PRESENTES, QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: SRA. LIZ ADOLFINA ISABEL
CHAMORRO FERREIRA DIRECTOR TITULAR: SRTA. ADRIANA CABAÑAS CHAMORRO SE FIJA LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE GS. 22.000.000.-IVA INCLUIDO PARA EL PRESIDENTE Y EL DIRECTOR TITULAR ----------5- ELECCION
DEL SINDICO TITULAR Y SUPLENTE POR EL PERIODO DE UN AÑO Y SUS REMUNERACIONES.
---------- LA SRA. LIZ ADOLFINA CHAMORRO FERREIRA DESIGNA COMO SÍNDICO TITULAR AL SEÑOR SILVIO FERNANDO CABRERA DUARTE Y SE FIJA UNA REMUNERACIÓN DE GS. 1.000.000.-IVA INCLUIDO PARA EL SÍNDICO.----------

3. Observacioens:

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

x		Copia del Balance General
	x	Copia del Informe del Síndico
x		Copia de la Memoria del Directorio
	x	Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
x		Copia del Libro de Asistencia
	x	Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 29 junio 2023, 13:31

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Daniela CajesAnalista

Escaneado con CamScanner

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Registro de Inhab.. | Búsqueda Nivel 5 ...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:

Nombre: SOLUMEDIC

Categoria Mipyme: -

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones: ☐

Fecha Inscripción desde:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la busqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
SOLUMEDIC S.A.	80023913-0		23/02/2009 17:13	Activo	SI	

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias